



251218

251218

PATENTE DE INVENCION

que por veinte años, para España y sus Posesiones, se solicita a favor de la Firma FIX EDILE ITALIANA S.r.l., entidad italiana, residente en QUINTO STAMPI DI ROZZANO (MILANO-ITALIA), Via Po,9, por: "SISTEMA DE ENSAMBLAJE DE MEDIAS VIGAS DESTINADAS AL ENTRAMADO PROVISIONAL DE PISOS".

--o-o-o-o-o-o-o-

Memoria Descriptiva

Las vigas metálicas destinadas al entramado provisional de pisos estan constituidas, como es bien conocido, por dos o más media vigas que estan unidas entre sí por los más diferentes medios, es decir: pernos, cuñas, tornillos de banco etc..Estos medios de unión son por consiguiente piezas auxiliares que tambien acopladas con una de las media vigas-representan siempre un incremento del número total de las piezas que forman la viga y por éso un aumento

251918



de gastos y tiempo para el montaje y desmontaje.

Objeto de la presente invención es la creación de un
10 sistema de ensamblaje de medias vigas en el que cada una de estas
medias vigas está dotada de un modo permanente de órganos de ensam-
blaje susceptibles a unirse con el cuerpo de la otra media viga de
tal manera que se forma entre estas dos medias vigas un ensamblaje
capaz de soportar las sensibles cargas aplicadas.

.15 Se obtiene con este tipo de ensambladura una notable
ventaja, tanto para el ahorro en tiempo necesario para el
montaje y desmontaje, como para el sensible ahorro en el coste de
fabricación.

Por lo demás, y teniendo en cuenta que los órganos para
20 el ensamblaje forman parte integrante de cada media viga, los mis-
mos no pueden extraviarse durante su empleo.

En la figura 1 del plano anexo viene ilustrado a título
de ejemplo un sistema de ensamblaje para un tipo de viga muy ex-
tendida.

25 Con 1 se indica una de las medias vigas constituida por
un perfil superior en L, un perfil angular inferior y un elemento
que sirve para unir los dos perfiles de tal manera que forma una
viga de celosía. El 2 indica la otra media viga igual como la
primera y opuesta a la última de una forma especular.

30 Los órganos de ensamblaje mutuo son: una pequeña es-
cuadra superior 3, soldada a la media viga 1 y que se ajusta con
el perfil superior de la media viga 2; una pequeña placa inferior
situada sobre el perfil inferior de la media viga 2; además de la
ensambladura, un órgano de seguridad es formado como gancho que se
35 desplaza sobre una de las pletinas de una parte de las media vigas

251218



1 que se ajusta con la media viga 2.

De esta forma de realización del sistema resulta que la media viga no puede desplazarse hacia arriba y abajo en relación con la media viga 1 debido a los organos de ensamblaje 3 y 4 puesto que la pequeña placa 4 contra la que se apoya el perfil inferior, se opone al movimiento hacia arriba, mientras que la pequeña escuadra 3 contra la que se apoya el perfil superior se opone al movimiento hacia abajo.

La media viga 2 no puede alejarse por lo demás de la media viga 1 porque ella está retenida por la pequeña escuadra 3 y el gancho 5. Se entiende por sí pues que, si cada una de las dos medias vigas está prevista de estos órganos de ensamblaje y de seguridad, se efectúan dos uniones entre ellas en dos diferentes sectores y por consiguiente quedan unidas las dos medias vigas entre sí de la misma manera, como si estuvieran unidas por pernos, tornillos de banco etc.

En la figura 1 los elementos de ensamblaje sencillos y poco numerosos estan siempre unidos de manera permanente a una sola media viga.

La figura 2 presenta los tres diversos periodos de montaje del sistema I, II y III; en el periodo I las dos media vigas estan yuxtapuestas, aunque un poco separadas entre sí en el borde inferior; se ajusta entonces la pequeña escuadra 3, arrimando la media viga 2 a la media viga 1; en II las dos medias vigas estan yuxtapuestas tambien en su borde inferior y la pequeña placa 4 está ajustada al perfil inferior de la media viga 2. En esta situación la media viga ya está dispuesta para soportar la carga, pero para obtener una seguridad superior se procede a ajustar el gancho



65 5 (III^o periodo) que bloquea definitivamente las dos medias vigas entre sí.

Debido a que presenta cada media viga en, no importa que sección, los organos de ensamblaje arriba mencionados se debe repetir la operación para todas las dos medias vigas.

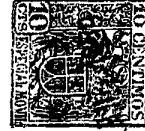
70 La posición de los órganos de ensamblaje sobre la media viga puede ser elegida según los diferentes puntos de vista y condiciones; en el principio será conveniente que cada media viga presente sus órganos de ensamblaje en el extremo opuesto a aquel destinado a ser predispuesto sobre el suelo durante la formación del entramado; esto no es logicamente esencial para los fines de la presente invención.

75 El sistema puede ser realizado tambien de otra forma, por ejemplo en lo que se refiere a la figura 1, puede ser sustituida la pequeña escuadra 3 por una pequeña placa, igual como la del numero 4 y el gancho 5 puede ser doble (inferior y superior);
80 o la pequeña escuadra puede ser aplicada en lugar de la pequeña placa y en cambio el gancho puede ser montado sólo en el lado superior.

Se entiende por sí que estas modificaciones representan solamente una posibilidad de realización diferente del sistema según la presente invención que consiste en el hecho de que cada
85 viga está dotada de órganos de ensamblaje y seguridad que estan unidos de una manera permanente con la media viga y susceptibles para formar la unión con la otra media viga.

90 El gancho 5 puede ser sustituido por medios de acoplamiento de cuña o por pernos. El sistema del que se trata puede dar lugar a una regulación de la longitud no perfectamente con-

251218



95 tinua por existir irregularidades debido a la presencia de salientes de pared de las media vigas en celosía, por consiguiente es conveniente ajustar ligeramente en longitud la cabeza de apoyo de las media vigas incluso de tal manera que esta regulación permite, previsto que la regulación sea admitida por el ensamblaje, el que se cubra cualquier abertura o saliente.

-REIVINDICACIONES-

100 Se reivindica como de la propia y nueva invención la propiedad y explotación exclusiva de:

1.- Sistema de ensamblaje de medias vigas destinadas al entramado provisional de pisos, caracterizado porque cada media viga está dotada de órganos de ensamblaje que son unidos de forma permanente a estas media viga y susceptibles para ser unidos con la otra media viga.

2.- Sistema de ensamblaje de medias vigas destinadas al entramado provisional de pisos, según 1ª reivindicación, caracterizado porque los órganos de ensamblaje son susceptibles de ser unidos en varios sitios con el cuerpo de otras media viga iguales.

110 3.- Sistema de ensamblaje de medias vigas destinadas al entramado provisional de pisos, según 1ª y 2ª reivindicación, caracterizado porque los órganos de ensamblaje son susceptibles para mantener el ensamblaje también en caso de desbloquearse el órgano de seguridad.

115 4.- Sistema de ensamblaje de medias vigas destinadas al entramado provisional de pisos, según 1ª, 2ª, 3ª reivindicaciones, caracterizado porque llevan las medias vigas una cabeza de apoyo regulable en longitud.

5.- " SISTEMA DE ENSAMBLAJE DE MEDIAS VIGAS DESTINADAS AL ENTRAMADO PROVISIONAL DE PISOS ".

25 12 18



Consta la presente memoria descriptiva de seis hojas numeradas y mecanografiadas en una sola cara a las que se acompañan un plano para su mejor comprensión.

MADRID, 31 JULIO DE 1.959-

Receptor de la Torre

